

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

Vista la Instrucción sobre Vías de Atención Preferente, aprobada inicialmente por resolución del Concejal delegado de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil número 3286 de fecha 30 de diciembre de 2009, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 42 de fecha 22 de febrero de 2010, que fue sometida a información pública, periodo durante el que se presentaron distintas alegaciones, que fueron rechazadas.

Vista la aprobación definitiva de dicha Instrucción sobre Vías de Atención Preferente por resolución del Concejal delegado de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil de fecha 14 de abril de 2010, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 103 de fecha 8 de mayo de 2010.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ordenanza Municipal de Movilidad y en virtud de las atribuciones que por delegación ostento, vengo en disponer:

Primero.- La suspensión temporal del punto segundo, apartado D, relativo a Vías de Carácter Preferente por motivos de Circulación intensa, en el apartado que expresa lo siguiente: «En todo caso, se prohíben, con carácter general, las prácticas de conducción realizada con vehículos de MMA superior a 3.500 kilos, incluido el remolque, en su caso, en todo el casco urbano» hasta que se concluyan las obras de la denominada Ronda Suroeste.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para su general conocimiento.

Toledo 18 de mayo de 2010.- El Concejal Delegado de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Rafael Perezagua Delgado.

N.º I.-5629